



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Angol
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 1959/8

ANGOL,

VISTOS :

20 OCT. 2014

A) El Ord. N° 2785, del 04 de junio de 2014, emanado de Depto. Fortalecimiento de la Gestión Municipal, Subdere, en el cual informa la asignación de recursos para financiamiento Plan de Mejoras 2014.

B) La Resolución Exento N° 7270/2014, de la Subdere, que distribuye y dispone transferencia de recursos del programa "Mejoramiento Progresivo de la calidad de la Gestión Municipal".

C) Las Bases Administrativas Generales para la licitación de la propuesta "Contratación de Consultoría para el Levantamiento de Procesos Principales de la Municipalidad de Angol".

D) El Acta de Apertura y Evaluación de Propuesta de fecha 14 de octubre de 2014, con la providencia del Sr. Alcalde, que adjudica la propuesta Contratación de Consultoría para el Levantamiento de Procesos Principales de la Municipalidad de Angol", ID= 2743-30-LE14, a la empresa Consultora Ingeniería y Gestión, Ana Isabel Bustos Lincanqueo, E.I.R.I.

E) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención trámite toma de razón.

F) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1. Acéptese la oferta presentada por la empresa Consultora Ingeniería y Gestión, Ana Isabel Bustos Lincanqueo, E.I.R.I. Rut 76.105.114-8, para la materialización de la propuesta pública "Contratación de Consultoría para el Levantamiento de Procesos Principales de la Municipalidad de Angol", ID= 2743-30-LE14, por un monto de \$ 6.370.000, impuesto incluido.

2. La empresa deberá constituir una Boleta de Garantía que cauciona el fiel cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Angol.

3.- Designese Inspector Técnico para la materialización de la propuesta pública "Contratación de Consultoría para el Levantamiento de Procesos Principales de la Municipalidad de Angol", ID= 2743-30-LE14I", a los funcionarios: Jefa de Planes y Programas y Jefe de Control.

4.- Imputación presupuestaria: el gasto que ocasiona el presente Decreto se imputará a: Fondos Plan de Mejoras 2014, de la SUBDERE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD
* SECRETARIO MUNICIPAL *
ANGOL
MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/VHC/MHA/mv.

DISTRIBUCIÓN

- Seppla
- Control
- Finanzas
- Ley de Transparencia
- Of. partes

MUNICIPALIDAD
* ALCALDE *
ANGOL
OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE COMUNA DE ANGOL